

Morelia, Michoacán, a 14 de septiembre de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-RAP-017/2026.

Apelante: Baltazar Gaona García.

Autoridad responsable: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.

Morelia, Michoacán, a catorce de septiembre de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, signada por Baltazar Gaona García, en su carácter de Diputado integrante de la LXXVI Legislatura y Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, en contra del acuerdo de medidas cautelares de siete de septiembre, emitido por la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán dentro de los expedientes IEM-PESV-15/2026 e IEM-PESV-16/2026 acumulados. **Conste. VISTA la cuenta, se ACUERDA:** I. **Recepción.** Téngase por recibido lo de cuenta. II. **Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-RAP-017/2026**. III. **Turno.** Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del *Código Electoral*, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas y, **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.